

REGISTRADO R- N° 850

Corresp. Expte. N° 2429/2014

BAHIA BLANCA, 22 de agosto de 2014

VISTO:

La necesidad existente en la Dirección Area Contable y Patrimonial, de contar con un agente que cumpla funciones de Jefe de División;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

La Resolución CSU- N° 473/14, mediante la cual se crea un cargo categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, con funciones en la Dirección Area Contable y Patrimonial;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad.

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe de División del Area Contable, dependiente de la Dirección Area Contable y Patrimonial. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$) 11.892,00), más un adicional remunerativo bonificable de CIENTO DIEZ PESOS (\$

110,00), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Los requisitos, condiciones generales y particulares, y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Edad: mayor de 18 años
- Nacionalidad: Argentina, debiendo los naturalizados tener mas de cuatro (4) años en el ejercicio de la ciudadanía
- Estudios Cursados: Estudios Secundarios Completos
- Horario a cumplir: 35 horas semanales
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación o incompatibilidad para el ejercicio de cargos públicos.

Condiciones Generales:

- Conocimientos Generales: Poseer conocimiento generales sobre las leyes y disposiciones que rigen el desenvolvimiento administrativo y económico-financiero de la UNS (Ley 24156, Ley de Educación Superior, Estatuto de la Universidad Nacional del Sur, Decreto 366/06, Régimen de concursos no docentes)
- Dirección General de Economía y Finanzas: conocer el funcionamiento de la misma, los distintos procedimientos llevados a cabo, el lugar de la Dirección Contable en los mismos y la generación de la documentación respectiva.
- Conocimiento sobre la organización y funcionamiento de la Dirección Área Contable y Patrimonial, relación entre dichas áreas.
- Manejo fluido de herramientas informáticas (Procesadores de texto, planillas de cálculo, internet, entre otras)
- Redacción Propia.

Condiciones Particulares:

- Nociones sobre el funcionamiento de la Administración Financiera (Sistema Presupuestario, Sistema de Tesorería, Sistema de Contabilidad) y los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Ley 24.156)
- Presupuesto Universitario, proceso del mismo, normas relacionadas a su confección, aprobación y ejecución.
- Etapas de registro administrativas-presupuestarias y contables de acuerdo a las normas legales y reglamentarias.
- Conocimiento de los diversos controles previos, concomitantes y posteriores a la ejecución de las operaciones que se efectúan en la Dirección Área Contable.
- Controles realizados sobre la Tesorería: importancia de los mismos, metodología, periodicidad.

- Nociones sobre Contabilidad Pública y el proceso sistemático de registro de las operaciones tanto de recursos como de gastos que afecten la situación económico-financiera de la Institución en sus diferentes etapas de registro.
- Contabilidad por Partida Doble: criterios rectores, principios aplicables a la contabilidad pública. Metodología de registro y proceso de transformación del registro de la contabilidad pública a la contabilidad por partida doble.
- Cuenta de Inversión: Estados Contables y Cuadros de cierre semestral y anual e información complementaria obligatoria a presentar por las Universidades Nacionales. Normas de la Contaduría General de la Nación al respecto.
- Regímenes de retenciones de impuestos: normativa y proceso aplicable a la Universidad.

Función: Jefe de División del Area Contable de la Dirección Area Contable y Patrimonial.

Principales tareas a desarrollar

1. Registro presupuestario y contable de las operaciones originadas en recursos y gastos.
2. Realizar el control de las disponibilidades en forma mensual (Caja y Bancos).
3. Conciliación de los sistemas de información internos de la Dirección General de Economía y Finanzas.
4. Controlar y validar la información remitida por la Tesorería. Atender las contabilidades de presupuesto y de responsables.
5. Realizar el control y la generación de la información requerida para la confección del Cierre Anual y Semestral.
6. Interactuar con las distintas áreas de la Dirección General de Economía y Finanzas, con cabal conocimiento del funcionamiento de la misma, los distintos procedimientos, la relación con aquellas y la generación de la documentación respectiva.
7. Deberá ser capaz de generar información útil para la toma de decisiones tanto de aquellos usuarios que la requieran o bien de manera espontánea como colaboración con sus superiores.
8. A los efectos del desarrollo de las tareas se requiere un alto nivel de responsabilidad, orientación a los resultados, compromiso con la tarea y capacidad para resolver problemas.
9. Se demanda aptitud para trabajar en equipo así como iniciativa y superación permanente.

Mayor información puede solicitarse en la Dirección Area Contable y Patrimonial, interno 1115.

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 29 de agosto y 18 de septiembre de 2014.

ARTICULO 4º: Fijar el período comprendido entre los días 19 de septiembre y 02 de octubre de 2014 inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5º: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:
Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.
Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:
- Examen escrito: 14 de octubre de 2014.
- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 16 de octubre de 2014.

ARTICULO 7º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Gabriela SERRA (Legajo N° 10129), Juliana SQUILLACE (Legajo N° 10596) y Natalia LUDUEÑA (Legajo N° 12882) como miembros titulares y a Cecilia LUCAIOLI (Legajo N° 9744), Ana María CHISU (Legajo N° 5979) y Martín RIAT (Legajo N° 10738).

ARTÍCULO 8º: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), la agente Laura LARREA como titular, y en calidad de suplente la agente Silvia FALCO, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9º: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa, conforme lo señalado en el Art. 26º del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10º: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón la Dirección Area Contable y Patrimonial, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----